



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2007.

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán.

D. Vicente González Ramírez.

D. Ángel-Manuel Iglesias Arévalo

D^a María-Lourdes Lominchar Lominchar

D. Alberto Sánchez-Serrano López

D^a Ana-Isabel Ramírez Canorea.

D. Román Pastor Martínez.

D. Julián Lominchar Lozano.

D. Rafael Pérez-Juana Zamora.

D^a Eduarda Lozano Navarro.

D^a Fátima Real Juárez

D. Gregorio Pámpanas Rojo

SECRETARIA

D^a Isabel Navarrete Martínez

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Corral de Almaguer, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día uno de octubre de dos mil siete, previa convocatoria en forma legal, y en su primera; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y con la asistencia de los/as señores/as corporativos/as que se relacionan al margen, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria. Actúa como Secretaria, la de esta Corporación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta y pública la sesión.

A continuación todos/as los/as presentes guardan un minuto de silencio en memoria de D. Manuel Fernández-Clemente Lozano, Policía Local de este Ayuntamiento, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

Seguidamente se pasa al examen y deliberación de los diversos asuntos consignados en el Orden del día.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2007.-

Habiendo sido distribuido junto con la convocatoria el borrador correspondiente al acta de la sesión ordinaria del Pleno de veintiséis de julio de dos mil siete, queda aprobada, por unanimidad de sus trece miembros presentes y que lo forman.

SEGUNDO: COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Una vez leída la propuesta incluida en este punto referida a la retribución de los servicios extraordinarios realizados por varios funcionarios de este Ayuntamiento, D. Julián Lominchar Lozano manifiesta que le parece una cantidad excesiva y que además en el artículo 5º del Convenio Colectivo de los Funcionarios de este Ayuntamiento se establece que se suprimen totalmente las horas extraordinarias; también indica que se puede producir

un agravio comparativo con otros funcionarios que no se les han concedido y que ellos llegaron a prescindir de un turno de Policías con el fin de evitar las horas extraordinarias y que puede que no sean aprobadas por el Tribunal de Cuentas; el Sr. Lominchar continúa diciendo que en el Convenio Colectivo mencionado se aprobó un plus para evitar estas horas extraordinarias, por lo que él considera que si hay que pagar estas horas extraordinarias que se apruebe, pero que se suprima ese plus o complemento especial y que si se necesita aumentar la plantilla hay que hacerlo.

El Sr. Concejal de Hacienda y de Personal, D. Julián Santiago Sánchez-Roldán, manifiesta que la seguridad -refiriéndose a la Policía- es un servicio muy necesario, que hay que cumplirlo y que una vez realizadas las horas hay que pagarlas, que este año el número de horas extraordinarias es incluso inferior que otros años, y que antes se pagaban como horas extraordinarias expresamente (no como complemento de productividad como ahora), y que todo ello es con independencia de que se proceda a cubrir las plazas que sean necesarias (por bajas, etc.).

D. Julián Santiago continúa diciendo que la cantidad puede parecer excesiva, pero que son servicios prestados desde el mes de julio.

D. Julián Lominchar indica que esas horas extras que se pagaban antes eran anteriores al Convenio Colectivo, ya que después se puso ese complemento especial para prescindir de ellas.

El Sr. Santiago le responde que este mismo año se han pagado horas extras.

El Sr. Lominchar Lozano manifiesta que están de acuerdo, pero que desean que esa situación se normalice.

A continuación se procede a la votación; así, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de septiembre de 2007, el Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los trece miembros presentes y que lo forman, acuerda:

1º.- Aprobar el incremento del complemento de productividad del mes de octubre de 2007 de los Sres. funcionarios que se indican seguidamente y por el importe que se detalla a cada uno de ellos (importe que se suma al importe que actualmente vienen cobrando):

-D. Tomás Real Martínez.....	729,50 €
-D. Joaquín Arévalo Fernández-Clemente.....	152,50 €
-D. José Real Gómez.....	351,00 €
-D. Jesús Lozano-Villaseñor López.....	548,50 €
-D. Lucio Lominchar Pámpanas.....	215,50 €
-D. Julián-D-S. Tercero Rodríguez.....	124,00 €
-D. Marco Antonio Carpintero Velasco.....	384,00 €
-D. Manuel Jiménez Ramírez.....	178,50 €
-D. Carlos Illán Magán.....	181,50 €
-D. Ángel Arellano Castellanos.....	432,50 €

TERCERO: NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.-

A la vista de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, y en concreto de su artículo 4º, es necesario proceder a nombrar a los miembros que han de formar la Comisión Local de Pastos que debe estar constituida en cada uno de los municipios de Castilla-La Mancha. Así, teniendo en cuenta las propuestas realizadas por la Asociación Altovela Junta de Propietarios de Caza y COAG-Iniciativa Rural de Castilla-La Mancha y el dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería celebrada el día 18 de septiembre de 2007, el Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los trece miembros presentes y que lo forman, acuerda:

Nombrar a los miembros de la Comisión Local de Pastos de Corral de Almaguer, la cual estará compuesta del modo siguiente:

-Presidente: D. Ángel Manuel Iglesias Arévalo (por delegación de la Sra. Alcaldesa, D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar, mediante Decreto de fecha 17 de septiembre de 2007).

-Tres vocales en representación de los propietarios de tierras del término municipal sujetas al régimen de ordenación de pastos:

Titulares:

- D. José Ignacio González Martín-Orozco.**
- D. Pedro Fernández-Clemente Rodríguez.**
- D. Alejandro García-Gasco Alcalde.**

Suplentes:

- D. Manuel Durán Rodríguez.**
- D. Maximiano Martínez Fernández-Cueva**
- D. Julián Rodríguez García.**

-Tres vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio, con cartilla ganadera actualizada y libro-registro de explotación actualizado, que deben estar al corriente de pagos por los pastos adjudicados:

Titulares:

- D. Ángel Iglesias Martín-Orozco.**
- D. Gregorio Rozalén Mancheño.**
- D. Ignacio López García-Arroba.**

Suplentes:

- D. Gregorio Rozalén Real.**
- D. Esteban Rodríguez Capitán.**
- D. Juan Duro Lominchar.**

-Secretario: D. Jesús Alberto Pedroche Sánchez.

CUARTO: VOCALÍAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA: RATIFICACIÓN.-

El día 6 de agosto de 2007 se recibió en este Ayuntamiento un escrito de la Sra. Delegada de Economía y Hacienda en Castilla-La Mancha (del Ministerio de Economía y Hacienda), Gerencia Regional del Catastro, requiriendo que se comunicase el nombre de los Ayuntamientos por los que se votaba para que ocupasen las dos vocalías que corresponden a los municipios de menos de 20.000 habitantes, del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Mediante escrito de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2007 se comunicó que los Ayuntamientos por los que se votaba eran los de Torrijos y Sonseca.

A la vista del escrito de Alcaldía mencionado y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de septiembre de 2007, el Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Ratificar la comunicación mencionada a la Gerencia Regional del Catastro, realizada por la Sra. Alcaldesa el día 22 de agosto de 2007 (con nº de salida 2128).

QUINTO: REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL "RÍO ALGODOR".-

Por acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 12 de julio de 2007 se nombró a D. Alberto Sánchez-Serrano López miembro titular de la

Mancomunidad de Aguas del “Río Algodor” y a D. Julián Santiago Sánchez-Roldán miembro suplente de la misma; sin embargo, se ha considerado conveniente modificar dichos nombramientos, así, mediante Decreto de fecha 17 de septiembre de 2007 la Sra. Alcaldesa procedió a nombrar a los nuevos representantes de este Ayuntamiento en la mencionada Mancomunidad, por ello, con el fin de ratificar dicho Decreto, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Régimen Interior y Tráfico celebrada el día 18 de septiembre de 2007, el Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Nombrar a los siguientes representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas del “Río Algodor”:

-Titular: D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

-Suplente: D. Alberto Sánchez-Serrano López.

SEXTO: RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS ELECTOS.-

Por orden de la Sra. Alcaldesa, D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar, quien suscribe, la Secretaria, da lectura a la propuesta incluida en este punto del orden del día, y a continuación D. Román Pastor Martínez manifiesta que este acuerdo no es lo esperado, no es lo prometido, y que hay muchos temas que conviene aclarar; seguidamente dice lo que literalmente transcribo a continuación (ya que me traslada copia del escrito al cual él da lectura):

<<Lógicamente he tenido que repasar el acta de la sesión del Pleno en la que se trató este mismo punto en la legislatura anterior. En aquella sesión se produjeron unas manifestaciones por parte de miembros de la oposición que considero aplicables 4 años después.

Así, un Sr. Concejil manifestaba (leo textualmente) “que le parece mucho dinero la subida que se ha hecho de la pasada legislatura a ésta, le parece una subida desorbitada; opina que el Alcalde debería estar liberado; dice que hay muchos empleados de este Ayuntamiento que no ganan 130.000 ptas. al mes y tienen dedicación exclusiva”.

A continuación “D. Valentín Pinuaga Portillo dice que le salen unos porcentajes de subida del 26% el Sr. Alcalde... y del 40% el resto de Concejales del Equipo de Gobierno, para lo cual sólo tendría dos tipos de razones, una la dedicación y otra la complejidad de la tarea. Respecto a la dedicación le parece que ningún concejal va a tener más dedicación que en la anterior legislatura y respecto a la complejidad de la tarea dice que no se ha llevado a Pleno el Programa de Gobierno para estos cuatro años, por lo que no pueden saber si es complicado o no. Añade que va a suponer una subida de 3.000.000 ptas. al año y que de algún sitio tienen que salir y que espera que no sea de las tasas...”

Considero que estas manifestaciones pueden considerarse vigentes con algunas matizaciones: la subida, curiosamente, sigue siendo exactamente igual de desorbitada (3.000.000 ptas.). La Sra. Alcaldesa no sólo no se libera, sino que reduce a una hora diaria la atención directa a los vecinos. Todo eso a pesar del constante “martilleo”, sobre todo del anterior concejal D. Valentín Pinuaga, durante toda la anterior legislatura y durante la campaña electoral, haciendo bandera, hasta límites insospechados, de esta falta de dedicación y atención como la principal responsable de los errores del Equipo de Gobierno y de los personales del anterior Alcalde. ¿En qué lugar ha dejado el nuevo Equipo de Gobierno al que fue su gran mentor y hasta portavoz en su campaña electoral? ¿Dónde y cómo quedan ahora la coherencia y la consistencia de sus insinuaciones y hasta acusaciones? También supongo que en la actualidad pocos empleados de este Ayuntamiento ganarán 163.000 ptas., teniendo dedicación exclusiva, pese a las mejoras salariales que se pactaron con ellos durante la legislatura. Que el porcentaje de subida de la Sra. Alcaldesa es de un 120% en su asignación por ostentar la alcaldía, quedando en 1.540 € y de un 48% en el total mensual con respecto al anterior, lo que supone una cifra

final de 1.800 € al mes o lo que es lo mismo, 580 € más que la asignación del alcalde anterior. Que la asignación por Delegación de los Concejales del Equipo de Gobierno se incrementa en un 29% quedando en 980 € mensuales, o lo que es lo mismo, 180 € más que la asignación de los miembros del equipo anterior. Que el actual Equipo de Gobierno no ha presentado a este Pleno la complejidad de sus tareas para el desarrollo de su Programa de Gobierno ni tampoco sabemos de donde van a salir los fondos necesarios para afrontar estas subidas, aunque supongo que no será de la promesa electoral de “revisión a la baja de las tasas e impuestos municipales.”

Esta decisión también despeja algunas dudas, por ejemplo, la del aumento de Delegaciones o Concejalías hasta llegar a doce: tenía que haber dos para cada miembro del Equipo y así “cuadrar” las asignaciones. Porque es poco creíble, por elegir una, la explicación de la Sra. Alcaldesa en el anterior Pleno sobre la gran importancia que se le iba a dar a la Concejalía de Igualdad, cuando a renglón seguido decide relegar a una mujer del Equipo, curiosamente a la delegada de la mencionada concejalía de Igualdad y en su lugar incluir a un varón en un Órgano de tan vital importancia como es la Junta de Gobierno Local.

En conclusión, que una de dos: o el anterior Equipo de Gobierno no fue tan malo ni estaba tan equivocado como nos han querido hacer ver o el nuevo Equipo está condenado al mismo fracaso, como poco. Apelando a la sabiduría del refranero, me quedo con al menos dos que vienen al pelo: “Por la boca muere el pez” o “No es lo mismo predicar que dar trigo”.>>

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán señala que si se comparan las retribuciones de la anterior Corporación, actualizadas con el I.P.C., con estas retribuciones, supondrían un incremento de 72 €; también indica que lo de los grupos políticos no es para los Concejales, y que lo de los Plenos es para la asistencia efectiva a los mismos, no como antes que era una cantidad fija, se asistiese o no, que lo de las retribuciones por delegaciones es inferior que lo de algún Concejal de la anterior Corporación y superior que lo de otros. El Sr. Santiago añade que también hay que tener en cuenta el coste que han supuesto en la otra Corporación personas ajenas al Ayuntamiento, como por ejemplo en la Concejalía de Deportes.

D. Román indica que este señor era un monitor de las escuelas deportivas.

D. Julián Santiago dice que también su tarea -la de ese señor- era controlar el pabellón y otras instalaciones, y que de algún modo se retribuiría.

D. Julián Lominchar Lozano indica que este señor no se ha llevado ni un euro del Ayuntamiento.

El Sr. Santiago Sánchez-Roldán manifiesta, en relación con el incremento de la retribución de Alcaldía, que el de antes más el I.P.C. serían 1.266 €; D. Julián se refiere a la complejidad de las tareas e indica que el horario de la Sra. Alcaldesa es casi el mismo que la jornada de trabajo del personal del Ayuntamiento, que no se ha optado por la liberación porque supondría un mayor coste para el Ayuntamiento, que se ha tenido en cuenta la dedicación, pues ahora además de atender al público de 12 a 13 horas, los Sres. Concejales están en el Ayuntamiento y cualquier vecino puede preguntar por cualquier Concejal en cualquier momento; D. Julián también señala que a la Sra. Alcaldesa le supone cerrar su negocio por las mañanas, que proporcionalmente el coste del anterior equipo de gobierno era superior, teniendo en cuenta la dedicación y la subida del I.P.C., aparte de que en el caso de D. Julián Lominchar Lozano era superior (sin tener en cuenta lo de la dedicación y el I.P.C.); el Sr. Santiago añade que el Grupo Socialista se ha referido a estas retribuciones incluyendo los importes de los Grupos Políticos, cuando éstos no son para los Concejales.

El Sr. Pastor señala que la asignación al partido sube un ocho y pico por ciento, casi un 9%.

La Sra. Alcaldesa, D^a Juliana, manifiesta que aunque para la atención al público se pone que es de 12 a 13 horas, si viene algún vecino a este Ayuntamiento a otra hora se le atiende; también indica, en relación con el hecho de que han establecido doce delegaciones, que ellos tenían catorce delegaciones.

D. Julián Lominchar manifiesta que quiere que se reconozca que este sistema es el que funciona -refiriéndose a la no liberación-.

D. Julián Santiago señala que en la mayoría de los Ayuntamientos similares al nuestro se liberan no sólo los/as Alcaldes/as sino también algún o algunos Concejales, pero que sin embargo no se hace porque supone un incremento del coste, ya que habría que darse de alta en la Seguridad Social y cotizar por ello; el Sr. Santiago añade que esta propuesta de acuerdo que se está debatiendo más que objeto de crítica debería ser objeto de reconocimiento, ya que las retribuciones en la mayoría de los casos, no en todos, eran superiores a las de ahora, ya que aunque en algún caso ahora sea superior, la dedicación también es ahora superior que antes, por lo que proporcionalmente la retribución es menor que antes, y añade, que antes nadie tenía que reducir su jornada ni pedir excedencia, y que la complejidad de este Ayuntamiento requiere mucha dedicación.

D. Román manifiesta que él ha estado cuatro años en los que ha tenido el martilleo de la liberación y, en relación con la dedicación, pregunta si hay alguien que pueda decir que ha venido a hablar con él, constructor y otros y que él no los haya atendido, a lo cual contesta la Sra. Alcaldesa, D^a Juliana, que ella misma ha venido en ocasiones a por certificados u otra cosa y D. Román no estaba aquí, porque estaba en el colegio.

El Sr. Pastor se refiere al hecho de que no haya Concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local, a lo cual responde D^a Juliana que para dar cumplimiento a la Ley de Paridad no tuvieron problemas y que en cuanto a la igualdad en la Junta de Gobierno Local, lo han consensuado sin mirar si es hombre o mujer.

D. Rafael Pérez-Juana Zamora, en relación con el tema de la dedicación, señala que antes era igual que ahora, ya que el trabajar por las tardes también es dedicación, a lo que responde D. Julián Santiago que ahora también se trabaja por las tardes.

El Sr. Pérez-Juana indica que lo que interesa es que al Ayuntamiento le va a costar 18.000 € más, a lo que señala el Sr. Santiago que según los cálculos de ellos son 16.500 €.

D. Rafael insiste en que eso es lo importante y que la dedicación ya se juzgará.

D. Julián Lominchar manifiesta que la dedicación consiste en traer subvenciones al Ayuntamiento y que eso es lo principal, y añade que, el pueblo ha juzgado.

El Sr. Santiago dice que el pueblo antes se quejaba de la falta de dedicación.

D. Rafael señala que ellos tenían la Junta de Gobierno por las tardes y que el actual equipo de gobierno las tiene por las mañanas.

D. Julián Santiago señala que por las mañanas se puede consultar, para algunas cuestiones, con los técnicos, con los funcionarios, etc.; D. Julián añade que antes cuando algún vecino preguntaba por algún Concejales, éste no estaba. El Sr. Pérez-Juana le responde que eso no es así y añade que el trabajo que desarrolla un Concejales antes y ahora es similar.

Una vez terminado el debate, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de septiembre de 2007, el Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

1º.- Aprobar las retribuciones de los grupos políticos de esta Corporación, cuyos importes son los siguientes:

-Grupo PP.....840 €/mes

-Grupo PSOE.....720 €/mes

2º.- Los miembros corporativos percibirán dietas en concepto de asistencia por su concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno de la Corporación, en la cuantía de 280 € cada sesión.

3º.- Cada uno de los miembros del equipo de gobierno (excepto la Alcaldesa) percibirán en concepto de indemnizaciones, previstas en el artículo 75.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, 360 € al mes por cada una de las Delegaciones que tengan asignadas.

A los efectos anteriores, el número de Delegaciones que se considera que tiene asignado cada uno de los miembros del equipo de gobierno es el siguiente:

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán.....	Dos delegaciones.
D. Vicente González Ramírez.....	Dos delegaciones.
D. Ángel-Manuel Iglesias Arévalo.....	Dos delegaciones.
D ^a María-Lourdes Lominchar Lominchar.....	Dos delegaciones.
D. Alberto Sánchez-Serrano López.....	Dos delegaciones.
D ^a Ana-Isabel Ramírez Canorea.....	Dos delegaciones.

4º.- Por el desempeño de la Alcaldía y de la Presidencia de las Comisiones Informativas la Alcaldesa percibirá una cantidad fija mensual de 1.540 €, en concepto de indemnizaciones, previstas en el artículo 75.4 de la Ley de Bases de Régimen Local.

5º.- Todas las retribuciones mencionadas en los párrafos anteriores estarán sujetas a lo previsto en la legislación del I.R.P.F.

6º.- Los miembros del equipo de gobierno percibirán las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio, salvo presentación de factura de manutención por importe superior, en cuyo caso se abonará este último importe (no el del Real Decreto 462/2002); todo ello en el caso de cometidos por asuntos municipales que realicen fuera del término municipal, en lo relacionado con alojamiento, manutención y gastos de locomoción; a los efectos de lo dispuesto en este párrafo se aplicará lo previsto en el grupo 1 del anexo II de dicho Real Decreto 462/2002.

7º.- Todas las retribuciones anteriores se devengarán desde la fecha de toma de posesión como Concejales (16 de junio de 2007), y se liquidarán y harán efectivas a mes vencido, excepto en los meses de toma de posesión y cese en el cargo que origina el devengo, que se liquidará por días.

8º.- A los acuerdos anteriores se le dará la publicidad prevista en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SÉPTIMO: ACLARACIÓN DEL ACTA DE ARQUEO.-

En relación con este punto del Acta de Arqueo del día 16 de junio de 2007, D. Román Pastor Martínez pregunta que si no se tiene que declarar la urgencia, dado que no ha sido previamente informado por la Comisión Informativa, a lo que responde D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar que no necesita dicha previa declaración de urgencia, ya que es sólo aclaración, no hay que votar.

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán manifiesta que en un Pleno anterior el Grupo Socialista se extrañó de que no se trajese el Acta de Arqueo el día de la Toma de Posesión, que el Acta de Arqueo es la situación real de Tesorería del Ayuntamiento, que este aspecto ha sido tratado en diversas Comisiones Informativas y que, como ya se ha dicho, este Acta de Arqueo sería correcta si no fuera porque falta que consten ciertas deudas vencidas y exigibles, reconocidas en diversas Juntas de Gobierno, que son de Aqualia, y que suponen un importe -a la fecha de la Toma de Posesión- en torno a 417.000 €, y que son deudas que se tenían que haber tenido en cuenta en las cuentas de esos años y en las partidas presupuestarias; por ello, D. Julián, añade que ese Acta de Arqueo es ese importe que dice en la misma (602.413,34 €) pero al que habría que restar el importe de la deuda de Aqualia. El Sr. Santiago continúa diciendo que los argumentos que se les han dado son muchos, pero que puesto que son deudas reconocidas hay que tenerlas en cuenta en ese Acta de Arqueo.

D. Román dice que ellos no han negado que esa deuda exista, pero que el Acta de Arqueo es ésa (602.413,34 €), y que luego lo que hagan con esa deuda ya es una decisión de ellos -refiriéndose al Grupo Popular-.

D. Julián Lominchar Lozano manifiesta que desde hace 18 años siempre ha existido una deuda con Aqualia, porque hay que estar siempre haciendo mejoras; D. Julián añade que ahora esa deuda es superior porque últimamente se han acometido más obras y porque se han tenido que reconocer facturas sin comenzar las obras con tal de no perder las

subvenciones. El Sr. Lominchar Lozano indica que esas obras no han sido recibidas por nadie y que a Aqualia habrá que aplicarle el baremo de que todas las obras que ha realizado las ha acabado el Ayuntamiento, como por ejemplo las aceras de la calle Leoncia Díaz Cordoves, etc., y añade que para eso están ahí los técnicos del Ayuntamiento y que si Aqualia exige judicialmente las deudas, el Ayuntamiento habrá de exigir el correcto acabado de esas obras. El Sr. Lominchar también manifiesta que eso no viene a cuenta, porque el Acta de Arqueo se debería haber traído y luego haber sacado la lista de facturas pendientes y añade que luego pedirán -refiriéndose a su Grupo- una auditoría de los ocho años.

D. Julián Santiago señala que lo de la auditoría lo llevan ellos -el Grupo Popular- en el programa y continúa manifestando que de lo dicho por D. Julián Lominchar hay cosas muy graves, como por ejemplo que los acuerdos de la Junta de Gobierno no tienen valor y que las obras no estaban hechas e indica que entonces debería constar dónde se destinó el importe de esas subvenciones; el Sr. Santiago añade que si las obras están mal hechas no se deberían haber reconocido aunque fuese para no perder subvenciones y que en el contrato de Aqualia está la cláusula de que todas las obras se lleven a cabo por Aqualia, y que eso se debería haber estudiado mejor antes de poner esa cláusula y, añade, que aceptarían el consejo (de seguir sin pagar).

OCTAVO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006.-

Se pone en conocimiento que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha procedido a formar las Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio de 2006, habiéndose redactado los siguientes documentos: Balance de situación al 31 de diciembre de 2006; Cuentas de Resultados; Cuadro de financiación anual; Liquidación del Presupuesto; Evolución y situación de los Derechos a cobrar de ejercicios cerrados; Evolución y situación de Obligaciones Reconocidas de ejercicios cerrados y Estado de la Deuda, así como los anexos: Balances de comprobación; Estado de Modificaciones de crédito; Estado de Remanente de Tesorería; Estado de movimiento de operaciones no presupuestarias y Situación y movimiento de Valores.-

Todos estos documentos y el resto de los documentos contables con sus justificantes, están a disposición de los componentes del Pleno y siguiendo la tramitación prevista en la instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, la Cuenta General ha sido dictaminada por la sesión de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 24 de abril de 2007 y se expuso al público a los efectos de oír reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 136, de fecha 15 de junio de 2007, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna, ni reparos, ni observaciones.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de septiembre de 2007, el Pleno, por mayoría absoluta, con la abstención de los siete miembros del Grupo Popular y el voto a favor de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

La aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2006 y que se remita al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

NOVENO: ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA.-

Por orden de la Sra. Alcaldesa, quien suscribe, la Secretaria, da lectura al escrito que el día 2 de julio de 2007 tuvo entrada en este Ayuntamiento (con el nº 3240), firmado por el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura, D. Jesús Nicolás Ruiz, el cual transcrito literalmente dice lo siguiente:

“En relación con el escrito de fecha 8 de marzo de 2007, en el que se solicitaba desde esta Delegación Provincial de Cultura informe del técnico municipal sobre el cambio de puerta del edificio del Ayuntamiento de Corral de Almaguer y fotografías del estado actual (edificio incluido en el Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico)

y dado que no se ha recibido contestación, le solicito nos lo remita en la mayor brevedad posible, recordándole que los Ayuntamientos están obligados a colaborar estrechamente con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en todo lo referente a la protección y custodia del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, tal como dicta el artículo 4 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha y el artículo 7 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico del Estado.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Atentamente,

EL DELEGADO PROVINCIAL.- Fdo.: Jesús Nicolás Ruiz.- Rubricado.”

Este punto ha sido sometido a consulta de la Comisión de Educación y Cultura celebrada el día 18 de septiembre de 2007.

D^a Juliana Lominchar Fernández-Cueva manifiesta que las puertas no aparecían y que de pronto han aparecido en poder de terceros hace quince días; D^a Juliana añade que la sorpresa es que en el Pleno del día 26 de septiembre de 2006 D. Valentín Pinuaga Portillo preguntó por dicha puerta, contestándole D. Román Pastor Martínez que la puerta estaba “controlada en un almacén del Ayuntamiento”, de lo cual se deduce -indica la Sra. Alcaldesa- que no estaba donde se decía.

D. Julián Lominchar Lozano señala que las puertas estaban rotas, que los técnicos carpinteros del Ayuntamiento las desmontaron y dijeron que no tenían remedio. D. Julián dice que de las puertas viejas nunca más se supo, que se dijo que se las llevaron del campo de fútbol, y que también dijeron que un Concejal había dicho que se las podían llevar; añade, que luego aparecieron y dijeron que querían 250.000 pts. por ellas. El Sr. Lominchar Lozano señala que este escrito viene por un señor de este pueblo que lo denuncia todo.

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán manifiesta que si la Consejería pide explicaciones es porque consideran que tienen un valor y que dichas puertas deberían estar controladas y saber cuál es su destino; el Sr. Santiago añade que no han tenido que retribuir ninguna cantidad, ya que les pidieron dinero pero ellos han considerado que no había que retribuir nada, y manifiesta que contestarán a la Consejería de Cultura.

D. Román dice que él siempre ha sabido donde estaban.

La Sra. Alcaldesa, D^a Juliana, manifiesta que las puertas están aquí y gratis.

DÉCIMO: DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE FACTURA Nº 199, DE 08/05/07.-

Por orden de la Sra. Alcaldesa, quien suscribe, la Secretaria, da lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2007, que literalmente transcribo a continuación:

"TERCERO: FACTURAS.-

De **Eduardo Martínez Huerta, S.L.**, por la realización de 2.500 revistas del "informe de gestión", por un importe de 7.308 €. Esta factura no es aprobada, ya que ha obtenido los votos en contra de sus cinco miembros presentes y que forman la Junta de Gobierno Local, por considerar que existe una resolución firme de la Junta Electoral de Zona de Quintanar de la Orden que ordenó la recogida de los boletines ya distribuidos y la prohibición de distribuir los aún no repartidos, por entender que el informe de gestión contenía parte del programa electoral del PSOE, como partido político que concurría a las Elecciones Municipales, en periodo electoral, y por tanto dicho gasto no debe ser sufragado con fondos públicos en beneficio del citado partido político."

Dicha factura tiene el nº 199, es de fecha 8-05-07 (con nº de entrada 2788, de fecha de entrada 05-06-07).

Este punto ha sido sometido a consulta de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de septiembre de 2007.

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán manifiesta que el Sr. Juez ha señalado que ese boletín excede de lo que es información institucional; también indica que si el Grupo

Socialista está hablando de un boletín oficial del Ayuntamiento, a ellos -al Grupo Popular- les extraña que el reparto se hiciese por una persona extraña al Ayuntamiento y que se retribuyese mediante un recibí con reparos de Intervención y considera, D. Julián, que dicho boletín no debe ser atendido con fondos públicos.

D. Román Pastor Martínez manifiesta lo que literalmente transcribo a continuación (ya que me traslada copia del escrito al cual él da lectura):

<<En general, y desde siempre, todos los Ayuntamientos realizan periódicamente informes de la gestión realizada y de los avances alcanzados en los municipios por la gestión de sus corporaciones. De hecho a lo largo de la anterior legislatura se realizaron dos, que según acusa en el boletín informativo lanzado durante la pasada campaña electoral por el Partido Popular son prácticamente iguales o muy semejantes al que nos ocupa. Recuerdo que en aquella legislatura gobernábamos en coalición con ellos y ambos éramos responsables de lo que en ellos se informaba. Si son tan semejantes, ¿por qué aquellos merecieron todas las bendiciones y este comete tantas irregularidades?.

Lo he vuelto a repasar y no he conseguido encontrar dónde se menciona a algún Partido Político, dónde se pide el voto a los ciudadanos o dónde se da el “gato por liebre” y se disfraza la realidad como en ese boletín se nos acusa.

Este informe de gestión municipal, y esto debería ser suficiente para zanjar este tema, se repartió a los ciudadanos antes del comienzo de la campaña electoral, aunque alguien lo descubriera dentro de los días de campaña.

Lo que dice la Junta Electoral es que este informe excedería del “concepto de publicidad institucional permitido en campaña electoral”, no anteriormente.

De todas formas es, cuando menos, curioso que la Junta Electoral se pronuncie sobre estas fórmulas legales y amparadas por la Ley de dar información a los ciudadanos sobre la gestión realizada y no tenga nada que decir de las insinuaciones malintencionadas, las graves, falsas y gratuitas acusaciones y de los insultos personales vertidos a lo largo de una campaña electoral. ¿En campaña electoral todo vale? ¿Se puede decir lo que se te ocurra con total impunidad? Pero no es menos curioso que una mayoría de ciudadanos den más credibilidad a estas artimañas electorales que a una información veraz y constatable de la realidad.

Y es que creo que en este asunto, como en algunos otros, el Equipo de Gobierno ha estado mal asesorado, tanto desde dentro como desde fuera. No veo ninguna mala intención en su decisión. Tengan en cuenta que la asesoría de una campaña electoral no tiene nada que ver con la de la gestión. Los asesores de campaña deben ser expertos en la confusión, en elevar las voces, en crear desconcierto, en lanzar acusaciones con la razón o sin ella; en definitiva: levantar una polvareda con el intento de no dejar al electorado decidir con tranquilidad y con análisis serio, crítico y reposado sobre la importancia que su voto va a tener en el futuro. En la campaña todo salió perfecto y fueron necesarios y decisivos. Pero la gestión es algo más serio y para sacarla adelante deberían rodearse de personas serias, capaces, coherentes, bienintencionadas y de total confianza. Es por lo que les sugiero (y no soy nadie para hacerlo, sólo me baso en la experiencia y sólo intento buscar lo mejor para todos) que alejen a los “satélites” (dicho sea con el mayor respeto) y gestionen y obren según su buen saber y entender, porque “quien aconseja no paga” y ellos no van a ser los que tengan que rendir cuentas en el futuro.

Por tanto les pido que reconsideren su decisión, porque alguien les ha hecho ver las cosas de una manera equivocada y que ahora que ya van viendo cual es la realidad de su responsabilidad en la gestión que el pueblo les ha encomendado, actúen en consecuencia y tomen las decisiones que su conciencia y su experiencia les vayan dictando.>>

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán manifiesta que si ese informe de gestión hubiese sido correcto, la Junta Electoral no se hubiese pronunciado en el modo en el que lo ha hecho, que ese informe de gestión se ha extralimitado y que si no hubiese sido así el PSOE lo hubiese impugnado.

D. Román señala que ese boletín ni se hizo ni se repartió en campaña electoral.

D. Julián Santiago manifiesta que sí, que se repartió en campaña electoral y que ellos también hicieron un contra informe, pero que lo hicieron por sus propios medios, pero no con medios públicos. El Sr. Santiago insiste, en relación con dicho informe, que si llegó en campaña electoral es porque se repartió en campaña y que el Juez adoptó dicha resolución por dos motivos, uno por ser en campaña y otro por exceder en su contenido de lo institucional.

D. Román insiste en que el mencionado boletín se repartió antes de la campaña.

D. Julián Santiago indica que el Juez dio un plazo de alegaciones a la otra parte, y que después de ello decidió lo ya mencionado.

DÉCIMO PRIMERO: ESTATUA EN RECUERDO DE D^a MARÍA DEL CARMEN LOMINCHAR ALONSO.-

Tras dar lectura a esta propuesta de acuerdo, la Sra. Alcaldesa, D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar, aclara que la estatua la va a pagar la madre, que el Ayuntamiento lo que hace es ceder el sitio para colocarla.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Educación y Cultura celebrada el día 18 de septiembre de 2007, el Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los trece miembros presentes y que lo forman, acuerda:

Instalar una estatua en memoria de D^a María del Carmen Lominchar Alonso en la puerta del Teatro Auditorio.

DÉCIMO SEGUNDO: INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL P.O.M. DE CORRAL DE ALMAGUER.-

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán explica que actualmente en Corral de Almaguer rigen las Normas Subsidiarias, pero que últimamente hay un gran desarrollo urbanístico en el pueblo y que tanto en el desarrollo de los PAUS como en los expedientes de modificación de las Normas Subsidiarias, la Comisión Provincial de Urbanismo está, en cierto modo, bloqueando su tramitación, ya que está requiriendo el contrato de encargo de redacción del P.O.M., porque estas Normas Subsidiarias no se ajustan totalmente a la LOTAU. D. Julián añade que es necesario aprobar el Plan de Ordenación Municipal y que contenga lo actual más lo que se va a desarrollar en el futuro.

D. Julián Lominchar Lozano manifiesta que ellos lo llevaban en el programa.

D. Román Pastor Martínez indica que a las Comisiones Informativas no pudieron asistir ninguno de los miembros de su Grupo y que vuelve a reiterar la petición de que se celebren dichas comisiones en un horario que les permita asistir.

D. Julián Santiago señala que se intenta hacer compatibles los horarios de los dos Grupos y que aunque actualmente dichos horarios están siendo incompatibles siguen abiertos a lograrlo; D. Julián añade que es difícil conseguir esa compatibilidad, por las exigencias familiares, laborales, etc., de cada uno, pero que lo intentarán.

El Sr. Pastor dice que ellos quieren ir a las comisiones, pero que no pueden.

Así, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo celebrada el día 20 de septiembre de 2007, el Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los trece miembros presentes y que lo forman, acuerda:

Iniciar la tramitación del expediente de contratación para la redacción del Plan de Ordenación Municipal de Corral de Almaguer.

DÉCIMO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1º.- D. Julián Lominchar Lozano se refiere a la petición de una Auditoría que ha mencionado en otro punto de este orden del día.

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán manifiesta que la decisión sobre este tema se

traerá al Pleno, pero que conlleva un gasto y que es interesante que sirva para algo, que ellos -refiriéndose al Grupo Socialista- hicieron una y se quedó en un estudio parcial y supondría un gasto. El Sr. Santiago dice que están demorando esa decisión porque él está realizando trámites e informándose, ya que auditores privados hay muchos, pero que no están preparados para las Administraciones Públicas, por lo que están barajando la posibilidad de que sea el Tribunal de Cuentas quien realice esa auditoría, ya que es el Organismo más especializado y la haría de modo mejor y más completa. D. Julián añade que se traerá a Pleno, o bien el encargo o bien la contratación de una empresa.

2º.- D. Román Pastor Martínez le pregunta a D. Ángel Manuel Iglesias Arévalo por el tema de la empresa dependiente de Incarlopsa de Horcajo de Santiago.

D. Ángel Manuel contesta que es una empresa privada que está en Horcajo de Santiago, que cuando estuvieron aquí los Sres. de Incarlopsa les explicaron desgraciadamente que hace tres años propusieron que ellos -la empresa- pagaban los terrenos y que el Ayuntamiento les diera los servicios, que se han ido a Horcajo de Santiago a hacer una planta por que hace tres años se les dijo que “eso era mucho lío”.

D. Román y D. Julián Lominchar Lozano manifiestan que les dijeron, no que era mucho lío, sino que no había terreno.

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán dice que se podía haber hecho un esfuerzo en mediar con los particulares propietarios para adquirir el terreno, y hacer una recalificación para que la industria no se fuese allí, ya que lo único que pedían era que se les facilitasen los servicios; D. Julián continúa diciendo que su sorpresa -la de su Grupo- ha sido que ellos creían que esto era más reciente, pero que los de Incarlopsa les dijeron que esto era de hace tres años.

El Sr. Pastor manifiesta que los de Incarlopsa llegaron aquí y les pidieron una hectárea de terreno, que les ofrecieron lo que tenían, pero que la empresa dijo que eso no les interesaba.

El Sr. Santiago señala que ellos -el equipo de gobierno- les preguntaron a la empresa que si estaban a tiempo de reconducir este tema y ésta les contestó que no, que eso es de hace más de tres años, que van a empezar la obra y que ya no se puede reconsiderar este tema.

3º.- D. Román Pastor Martínez explica que hoy ha tenido la confirmación del Sr. Delegado de Sanidad de que a partir del 15 de octubre de 2007 Corral de Almaguer pasa a formar parte del Centro de Especialidades de Ocaña.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas de este día, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Juliana Fernández-Cueva Lominchar

Fdo.: Isabel Navarrete Martínez

